



---

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento  
Científico y Tecnológico**

**38° período de sesiones**

Bonn, 3 a 14 de junio de 2013

Tema 12 a) del programa

**Mecanismos de mercado y no relacionados  
con el mercado con arreglo a la Convención:  
Marco para diversos enfoques**

**Marco para diversos enfoques**

**Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) inició el programa de trabajo destinado a estudiar un marco para diversos enfoques, conforme a lo establecido en la decisión 1/CP.18, párrafos 41 a 46.
2. Basándose en la labor realizada al respecto por el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención, incluidos los informes sobre los talleres pertinentes y el documento técnico, la experiencia de los mecanismos existentes y las opiniones presentadas por las Partes y las organizaciones observadoras admitidas<sup>1</sup>, el OSACT examinó:
  - a) El papel del citado marco, incluidos sus vínculos con otras cuestiones pertinentes en virtud de la Convención y sus instrumentos;
  - b) El diseño técnico de dicho marco, incluida la forma en que podrían elaborarse sus elementos, en particular los enumerados en la decisión 1/CP.18, párrafo 46;
  - c) Otras medidas del programa de trabajo en relación con este tema.
3. El OSACT acordó seguir examinando esta cuestión durante el OSACT 39 (en noviembre de 2013), para dar cumplimiento al mandato que se le había encomendado en la decisión 1/CP.18, párrafos 44 a 46.
4. Para seguir llevando a cabo el programa de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*, el OSACT:
  - a) Invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras admitidas a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 2 de septiembre de 2013, sus opiniones sobre las

---

<sup>1</sup> FCCC/AWGLCA/2012/INF.4, FCCC/AWGLCA/2012/INF.9, FCCC/TP/2012/4, FCCC/SBSTA/2013/MISC.11 y Add.1 y FCCC/SBSTA/2013/MISC.16.

siguientes preguntas, entre otras, y pidió a la secretaría que publicara esas opiniones en el sitio web de la Convención Marco:

- i) Con respecto al papel del marco:
  - a. ¿Cuáles son la finalidad y el alcance del marco, y de qué forma contribuye a garantizar la integridad ambiental?
  - b. ¿Cuáles son los posibles vínculos entre el marco y otras cuestiones pertinentes en virtud de la Convención y sus instrumentos?
  - c. ¿Deberían los elementos del marco operar con arreglo a los principios, las disposiciones y los compromisos de la Convención? De ser así, ¿de qué manera?

- ii) Con respecto al diseño técnico del marco:
  - a. ¿Cómo pueden elaborarse los elementos enumerados en la decisión 1/CP.18, párrafo 46, a la luz de las opciones expresadas por las Partes respecto de la finalidad y el alcance del marco?
  - b. ¿Qué experiencia de los mecanismos flexibles previstos en el Protocolo de Kyoto, los planes nacionales y regionales, los arreglos institucionales existentes y la infraestructura resulta pertinente para la elaboración del marco y cómo puede aplicársele?
  - c. ¿Debería el marco evaluar los arreglos institucionales de diversos enfoques? En caso afirmativo, ¿de qué forma?
  - d. ¿Cómo podría contribuir la parte de los fondos devengados a los enfoques del marco?

- e. ¿Qué reglas, criterios, procedimientos y/o normas contables comunes podrían establecerse en el marco de la Convención, teniendo en cuenta las normas contables comunes acordadas internacionalmente, para garantizar la integridad ambiental de los enfoques del marco y para evitar cualquier tipo de doble cómputo, en particular en lo que respecta al apoyo y los resultados en la esfera de la mitigación?

b) Pidió a la secretaría que elaborara una síntesis técnica de los materiales, en particular de los que se mencionan en el párrafo 2 *supra*, los debates celebrados por las Partes durante el OSACT 38 y las opiniones a que se hace referencia en el párrafo 4 a) *supra*, que la pusiera a disposición del taller mencionado en el párrafo 4 c) *infra* y que la sometiera al examen del OSACT 39;

c) Pidió a la secretaría que, antes del OSACT 39, organizara un taller, asegurando una amplia participación de países desarrollados y países en desarrollo, sobre las preguntas señaladas en el párrafo 4 a) *supra*, entre otros, a fin de impulsar los esfuerzos realizados por el OSACT para dar cumplimiento al mandato que se le había otorgado en la decisión 1/CP.18, párrafos 44 a 46, y que elaborara un informe sobre el taller y lo sometiera al examen del OSACT 39.

5. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades que habría de realizar la secretaría conforme al párrafo 4 b) y c) *supra*, y pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.